

se han aprobado a efectos de reclamaciones, que se podrán presentar ante el Tribunal Económico-Administrativo en el plazo de quince (15) días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, conforme determina el art. 20 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, y arts. 47 y 49 y Disposición Transitoria Décima de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Cervera del Río Alhama, a 29 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ENTRENA**

*Aprobación de expediente de Modificación de Créditos 1/85* 4.437

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1985 el expediente 1/85 de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto en vigor, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado el expediente y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no se formulare reclamación alguna, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Entrena, a 26 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

*Aprobación definitiva de supresión y modificación de Ordenanzas Fiscales* 4.438

No habiéndose producido reclamaciones y sugerencias durante el periodo de información pública del acuerdo de supresión y modificación de Ordenanzas Fiscales, adoptado en sesión del Pleno celebrada el 30 de septiembre de 1985, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo, que dice así:

— Suprimir el 4% de recargo sobre la cuota fija del I.R.P.F. con efectos 31 de diciembre de 1985 a recaudar en 1986.

— Modificar el tipo de gravamen de la Tasa sobre el servicio domiciliario de recogida de basuras, cuyas tarifas son las siguientes:

Viviendas de carácter familiar	2.500
Panaderías, Tienda de muebles, Establecimientos bancarios y Cajas de Ahorros	3.500
Bares, Pubs, Carnicerías y Establecimientos comerciales	5.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 en relación al art. 18 y siguientes de la Ley 40/81.

Entrena, a 26 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LA SIERRA**

*Aprobación del Presupuesto Ordinario de 1985* 4.439

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1985, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, según detalle que se refleja a continuación:

**ESTADO DE GASTOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1 Remuneraciones del personal. . . . .	1.779.490
2 Compra de bienes corrientes y servicios. . . . .	1.020.000
4 Transferencias corrientes. . . . .	34.000

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

9 Variación de pasivos financieros. . . . .	66.510
---	--------

**TOTAL GASTOS. . . . . 2.900.000**

**ESTADO DE INGRESOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1 Impuestos directos. . . . .	470.218
2 Impuestos indirectos. . . . .	40.000
3 Tasas y otros ingresos. . . . .	100.000
4 Transferencias corrientes. . . . .	226.580
5 Ingresos patrimoniales. . . . .	2.063.202

**TOTAL INGRESOS. . . . . 2.900.000**

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 112-3 de la Ley 7/85.

Mansilla de la Sierra, 23 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

**IV. Administración de Justicia**

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO**

*Edicto* 4.405

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia Número Dos de Logroño y su Partido.

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA**

*Aprobación de la nueva Tasa sobre Piscinas* 4.440

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1985, la imposición de la nueva exacción Tasa sobre Piscinas y aprobada la nueva Ordenanza y tarifa correspondiente, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 30 días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

San Vicente de la Sonsierra, a 26 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA**

*Modificación de los Tipos Impositivos de las Contribuciones Territoriales Rústica y Urbana* 4.441

Este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el acuerdo por el cual se modifica el Tipo Impositivo de la Contribución Territorial Urbana, fijándolo en el 22%; el Tipo Impositivo de la Contribución Territorial Rústica, fijándolo en el 12%, sumado al recargo municipal del 10%, y se aumenta el recargo municipal de la Licencia Fiscal por Actividades Industriales hasta el 100%, con efectos las tres modificaciones a partir del 1º de enero de 1986.

El acuerdo junto con el expediente se exponen a efectos de reclamaciones, que se podrán presentar ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el B.O. de La Rioja, conforme determinan los artículos 20 de la Ley 40/81, 47 y 49 y Disposición Transitoria Décima de la Ley 7/85.

Tudelilla, 26 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

*Modificación de tarifas correspondientes a varias Ordenanzas Fiscales* 4.442

Este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente, con vigencia a partir de 1º de enero de 1986, la modificación de tarifas de las Ordenanzas siguientes:

- Ordenanza n.º 1 : Expedición de documentos: 200 Ptas. por folio.
- Ordenanza n.º 5 : Licencia de obras: 2% sobre presupuesto. Obras mayores: 2,50% sobre proyecto.
- Ordenanza n.º 36: Recogida de basuras: vivienda: 1.210 Ptas. anuales. Establecimientos: 1.815 Ptas.
- Ordenanza n.º 21: Utilización de matadero: 10.000 Ptas. anuales.
- Ordenanza n.º 7 : Cementerio: nichos: 10 años: 15.000 Ptas.; a perpetuidad: 40.000 Ptas. Fosas: 10 años: 29.200 Ptas.; a perpetuidad: 75.625 Ptas. Por cada inhumación en sepulturas perpetuas: nicho: 2.420 Ptas. Panteón y fosa: 3.620 Ptas. Terreno para panteón: 12.100 Ptas. m2. Cruces y lápidas: 400 Ptas.
- Ordenanzas n.º 6 : Alcantarillado: 35 Ptas. ml. al año por inmueble. Apertura de desagüe en bodegas: 20.000 Ptas.
- Ordenanza n.º 13: Canales: 460 Ptas. por inmueble al año.
- Ordenanza n.º 14: Puestos de venta: 300 Ptas.
- Ordenanza n.º 15: Rodaje: Tractor: 1.100 Ptas. Remolque: 400 Ptas. Carro: 200 Ptas. Mulillas: 100 Ptas.
- Ordenanza n.º 5 : Tránsito de ganado: 20 Ptas. cabeza.
- Ordenanza n.º 22: Escaparates y letreros: 475 Ptas. unidad.
- Ordenanza n.º 32: Circulación: Turismos: 1.100 Ptas., 3.045 Ptas., 6.600 Ptas. y 8.250 Ptas., según HP. Camiones: 3.850 Ptas., 7.700 Ptas., 11.000 Ptas. y 13.750 Ptas., según Kgs. de carga. Motocicletas: 275 Ptas., 415 Ptas., 690 Ptas. y 2.065 Ptas., según cs.
- Ordenanza n.º 35: Abastecimiento de agua: Cuota de servicio, con mínimo: 400 Ptas. trimestrales. Bodegas: 500 Ptas. anuales. M3 a partir de mínimo: 24 Ptas.
- Ordenanza n.º 2 : Acometidas a la red de abastecimiento: 30.000 Ptas.

Cuyas tarifas se exponen a efectos de reclamaciones, que se podrán presentar ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, conforme determinan los artículos 20 de la Ley 40/81 y 47 y 49 y Disposición Transitoria Décima de la Ley 7/85.

Tudelilla, 26 de noviembre de 1985.— El Alcalde.